

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

Número de Proceso

CD-475-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Alcaldía Municipal debe velar por el desarrollo de sus actividades dentro de los diferentes procesos administrativos cumpliendo con los postulados Constitucionales y legales como el de velar por los intereses de la comunidad.

En el Plan de Desarrollo **“APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA”** 2020-2023 orienta como visión municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el EJE GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL SOSTENIBLE del plan de Desarrollo, sector FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, cuyo objetivo sectorial es Fortalecer la gobernanza a través de una gestión que articule y coordine acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la eficiencia en el logro de objetivos comunes, en el marco del desarrollo humano sostenible, con

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
 contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

enfoque de derechos, diferencial, étnico, de víctimas y demás grupos de inclusión; en él se encuentran incorporados en el Programa: 4.6.3.1: APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL., el cual a su vez contiene entre otros el siguiente proyecto:

PROYECTO:	4.6.3.1.3: OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
OBJETIVO DEL PROYECTO:	MEJORAR LA GESTIÓN DEL PROGRESO LOCAL EN EL MUNICIPIO
META PRODUCTO:	A.17-GPPI-193: Formular 100 proyectos de inversión durante el cuatrienio para su gestión y ejecución.
INDICADOR DE PRODUCTO:	Número de proyectos de inversión formulados, durante el cuatrienio, para su gestión y ejecución.

Que de manera transversal el proyecto en mención se encuentra armonizado con el Plan Nacional de desarrollo “PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD” de la siguiente manera:

- PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
- PACTO POR LA EQUIDAD: 3015 - XV. Pacto por una gestión pública efectiva
- LÍNEA: 301501 - 1. Transformación de la administración pública.

Que la armonización con el plan departamental de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca “VALLE INVENSIBLE” se identifica de la siguiente manera:

- LÍNEA ESTRATÉGICA: Gestión Territorial Compartida Para Una Buena Gobernanza
- PROGRAMA: Regiones para el Desarrollo

Que para el aseguramiento de la gestión y el cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio, así como los programas y proyectos a desarrollar, específicamente en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Apostemos Todos A Crecer Por Dagua” y en sus planes de acción, en los cuales están contenidos el desarrollo de obras de infraestructura para satisfacer necesidades, se hace necesario realizar con competencia la planeación, desarrollo, implementación, dirección y control de los proyectos en procesos de ejecución de obras de infraestructura física urbana y rural, en sus diferentes fases.

El ciclo de vida de un proyecto sintetiza todas las etapas que este debe sobrellevar desde el momento de su concepción hasta la evaluación del cumplimiento de sus

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

objetivos, por ende, la gestión de la información relacionada con todo el ciclo del proyecto es de vital importancia, tanto para identificar los proyectos de inversión con posibilidades de éxito y discriminar los que no ofrezcan impacto positivo en la comunidad, como para realizar seguimiento a la ejecución, ajuste a la programación y valoración de resultados, entre otros.

Que la ejecución de actividades orientadas a dar alcance a las metas de producto demanda apropiarse de manera estricta el concepto de planeación. La planeación, entendida como la organización lógica, coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, concentra los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política e involucra analizar frente a las necesidades los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; “planear” en la ejecución de proyectos es considerada una inversión que permite obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma eficaz y eficiente, con los mejores precios del mercado; por ende es fundamental un contratista que se encargue de planear la ejecución de las obras de tal manera que se reduzcan los riesgos, se eviten sobre-costos, se realice una eficiencia administrativa y se incorporen conceptos de innovación y obras amigables con el medio ambiente, a través de la contratación de personal idóneo para la planeación y supervisión de las obras de infraestructura del Municipio de Dagua.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública eficiente.

Que especialmente en la planeación de las actividades de los proyectos relacionados con infraestructura física, es fundamental abordar la complejidad técnica, las dificultades propias de cada proceso de construcción, la posibilidad de generar menores costos a mayores beneficios como también incorporar aspectos de innovación y autosostenibilidad; entre otros. No obstante, la ejecución de este tipo de proyectos requiere de especial cuidado en la construcción de las obras, orientadas al alcance con calidad de lo planeado.

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública eficiente.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

Que adicionalmente la entidad territorial ha gestionado recursos económicos con entidades públicas y privadas para la ejecución de obras y demás relacionadas con ánimo de procurar el desarrollo y bienestar del municipio, que requieren aporte de la entidad territorial con la disposición de personal idóneo que apoye y acompañe la ejecución de las actividades concertadas, la cabalidad y calidad de las mismas.

Por lo anterior, se establece la necesidad de incrementar el talento humano para la planeación técnica, de obras civiles de los proyectos de inversión y gestión del municipio de Dagua.

Que es obligación de las entidades territoriales garantizar la operatividad y cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo.

Que la inversión que se pretende realizar se encuentra contemplada en el plan de acción de la vigencia 2022.

Por tal motivo, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para realizar apoyo a la supervisión de los convenios de acueducto, alcantarillado y aseo, Por lo anterior, se considera conveniente iniciar los trámites pertinentes para proceder a la contratación de la interventoría integral y satisfacer de esa manera la necesidad en mención.



En consecuencia, el municipio de Dagua, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con las siguientes características:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA
Arquitecta	Experiencia de treintaiséis (36) meses

La persona natural o jurídica requerida tanto su formación académica y experiencia, están directamente relacionadas con el objeto del contrato y actividades de apoyo según la necesidad descrita en el presente documento, dichas actividades son afines con el funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que no se cuenta con el suficiente personal de planta para realizarlas y de manera adicional se requieren de conocimientos específicos.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura	
Número:	914			
Fecha de Expedición:	01.09.2022			
Fecha de Vencimiento:	30.12.2022			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.122			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de Apoyo Gerencial
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?



SÍ NO

Justificación: N/A.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS TRIDIMENSIONALES PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS EN DE MUNICIPIO DE DAGUA

9.2 Alcance del objeto

N/A.

9.2.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

N/A.

9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** a partir del acta de inicio.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación



El valor estimado para el contrato será la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000)**.

La entidad estableció el valor estimado del contrato, con base a honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas para la vigencia 2022, de entidades de orden regional, en las cuales se realizó revisión de las actividades a ejecutar, con base a la formación académica requerida y la experiencia mínima según la experticia necesaria para la ejecución del contrato.

9.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en **TRES (3) CUOTAS**, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

9.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.


9.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar apoyo para elaboración de diseños (incluye memoria de cálculo específicamente técnicas, planos y presupuestos) que requieran obras de ingeniería pertenecientes, que desine el supervisor del contrato
2. Realizar (10) diseños arquitectónicos tridimensionales para la adecuación de espacios públicos
3. Acompañar las mesas del equipo interdisciplinario para intervención de espacio públicos

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la



Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad,

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

- prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
 15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.8 Obligaciones de la Entidad Contratante



El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

“Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas”.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos de Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP II. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."*



Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Capacidad financiera

No aplica.

11.2 Capacidad organizacional

No aplica.

11.3 Capacidad residual (*únicamente para licitaciones de obra pública*)

No aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente expresa: **“No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”**, por lo tanto en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

16. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISO

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

Listado de Documentos Aportados con el presente Proceso: No Aplica.

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

No Aplica.

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

19. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)


No Aplica.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
 contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 15	
	GERENCIA DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSION	TRD:4.10	

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los trece (13) días de septiembre de 2022.


FRANCISCO ANTONIO CALVACHÉ PAZ
 Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión

Elaboró: Maria Paula Caicedo/Contratista GPPI
 Revisó: Manuel José Noriega Santamaria/Abogado Contratista

Apostemos Todos A Crecer Por Dagua

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
 Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
 Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co